

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.632 · 1938

LEY 4632

Boletín Oficial, 14 de febrero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4632

LEY 4632

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Comisión Administradora del Instituto Incorporado Comercial de Bragado, la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, con destino a sufragar los gastos que demande su funcionamiento, y con cargo de rendir cuenta de su inversión.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se imputará a la partida 10, inciso 39, Título II del Presupuesto vigente en el año 1937.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4632. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).